



DIARIO DE REUS



NUMERO SUELTO 5 céntimos
NUMERO ATRASADO 10 céntimos

DE AVISOS

Fundado en 1.º de Julio de 1859

Y NOTICIAS

ESQUELAS DEFUNCION a precios reducidos
Se reciben hasta las 10 de la noche

Se aún dispone el art. 148 de la vigente Ley del Timbre, cada anuncio pagará diez céntimos de peseta por inserción. **Todo lo relativo a la colaboración política, literaria y artística es de exclusiva competencia del Director. — DIARIO DE REUS no se hace responsable de los trabajos ajenos a su Redacción. — No se devuelven los originales**

PARA ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES

EN REUS
Redacción y Administración, Arrabal de Santa Ana, 35, imprenta de D Celestino Ferrando y Serrahima.—Teléfono 39.

EN BARCELONA
Roldós y C.ª, Rambla del Centro, 37.—P. Grañén, Zurbano, 3.—Cobrián y C.ª, Puertaferri, 18.—Kiosco Mundo Gráfico, de Agustín Juan, R. Canuchinos, frente a Aseito.

EN MADRID, Agencia General de Anuncios de España, Alcalá, 6.ª
EN PARIS A Lorette, Rue Rougemont, 214

VIAS URINARIAS

Tratamiento de las enfermedades de los RINONES, VEJIGA, PRÓSTATA Y URETRA BLENORRAGIA AGUDA Y CRÓNICA

POR EL MEDICO ESPECIALISTA DEL DISPENSARIO MUNICIPAL

A. Bages Carey

Consulta de 9 a 10 mañana, 2 y 1/2 a 4 tarde, y 8 a 9 noche
Calle de la Mar, 38, pral.—Teléfono 15, REUS.

Entermedades de los niños

por el médico especialista

FRANCISCO FIGUEROLA

DEL HOSPITAL CÍVICO-MILITAR Y DEL DISPENSARIO MUNICIPAL

Laboratorio de Serología y Bacteriología y de análisis químico aplicado a la clínica
REACCIÓN DE WASSERMANN

Calle de la Fuente, 12.-Reus. Consulta de 3 a 5

La mejor agua de mesa

SEGUN OPINIÓN AUTORIZADA DE SRES. FACULTATIVOS Y ENFERMOS DEL ESTÓMAGO, SON LOS

Litinoïdes Serra

Primera sal litínica fabricada en España para la obtención de la sabrosísima Agua de Mesa, maravilla de la salud.

Exigid el nombre registrado LITINOIDES en letra blanca sobre fondo azul.

FABRICA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
A. SERRA. - REUS. Arrabal de Sta. Ana, 80. Teléfono n.º 1

LA PAZ

Tintorería y Quitamanchas

Arrabal alto de Jesús, 3.-REUS.

OFRECE

sus especiales negros y azules, obtenidos con nuevos procedimientos. Una economía sobre las otras Tintorerías de un 20 por 100.

Nadie puede superar mis colores y mis lavados

Leña para cocinas económicas

Se vende en la fábrica de aserrar maderas de Emilio Durán, calle Próspero Bofarull, esquina Camino Aleixar, frente al Teatro Circo.

El problema autonomista

EL TRABAJO DE LA PONENCIA
El estatuto de la autonomía municipal ha quedado terminado, y lo han recibido ya los vocales de la Comisión extraparlamentaria.
Recogemos de varios colegas los siguientes puntos de vista tratados por la ponencia.
Las Diputaciones.—Simplificó el acuerdo de los reunidos el haberse excluido del proyecto de Administración local la parte provincial, cuyo definitivo arreglo se deja para cuando quede acoplado el estatuto regional que transforma o suprime las Diputaciones provinciales.
Estas, no obstante, no podrán ingerirse en los Ayuntamientos. Se encarga en la ponencia la sustitución del contingente provincial, con

el fin de redimir a los pueblos del caciquismo.
Novedades en proyecto de Maura.—Son muy conocidas las bases del proyecto de Administración local del Sr. Maura: Por eso no las recordamos. En la reunión se tomaron acuerdos que modifican muchas de ellas. Los más fundamentales son los que enumeramos a continuación:
Recurso de alzada.—Se suprimen en absoluto contra las resoluciones municipales que el Contencioso-administrativo, no pudiendo el gobernador, si quisiera el Gobierno, pasar de suspender los acuerdos por extralimitación o desorden público.
Constitución de los Ayuntamientos.—Estos aprueban sus elecciones y actas, y la apelación solo se admitirá ante la Audiencia territorial.

Democracia directa.—Se aplica este régimen a las aldeas de menos de 200 habitantes, y aún puede extenderse a las de menos; sólo hay en ella alcalde y teniente, siendo concejales todos los vecinos y aun vecinas, que deliberarán en Consejo abierto.
Referéndum.—Se establece para todos los municipios grandes, medianos o pequeños, y siendo obligatorio acudir a él para las grandes resoluciones sobre hacienda o patrimonio local; puede utilizarse también siempre que lo acuerden los dos tercios de los concejales o si lo pide un tercio de electores.
Junta municipal.—Desaparece la actual de asociados, y se da aquel nombre a una comisión del alcalde y de muy pocos concejales que designe el Ayuntamiento, la cual actuará permanentemente como Gobierno local, reservándose las decisiones más importantes a la Corporación pleana, que se reunirá pocas veces: dos al año.
Alcaldes.—Los elige sin excepción alguna el Ayuntamiento, entre los concejales y aun fuera de éstos, siempre que así lo acuerden las dos terceras partes de aquéllos.
Se intenta con ello que los grandes Municipios tengan medidas para buscar verdaderas capacidades, no políticas, como lo exige hoy en todos los pueblos cultos la complicadísima gestión administrativa.
Se distinguen las atribuciones del alcalde como presidente del Ayuntamiento y representante de la autoridad gubernativa.
En este último aspecto puede ser substituido; pero el sustituto debe tener las mismas condiciones se convocan.
Representación corporativa.—Se reduce a la tercera parte de los de elección popular, o sea la cuarta parte del total, y existe en los pueblos donde haya base para ello. Es éste el único punto en que en la sesión surgió discrepancias entre los ponentes. El punto que se trató fué el de si el referéndum puede o no suprimir la representación corporativa. El Sr. Alcalá Zamora se pronunció por el modo afirmativo y su opinión la sostendrá en la Comisión plena y en el Congreso, aunque sin formular voto particular. De opinión contraria fué el señor Maura, que puso el ejemplo actual del Senado.

Cartas o Constituciones particulares.—Todo Municipio puede acordar y obtener que se varie para él la organización y procedimientos de la ley Municipal, desapareciendo así toda uniformidad y conservándose por ese medio los usos tradicionales.
Las exigencias especiales de cada comarca o de cada localidad se satisfacen así del mismo modo.
Dentro del Municipio de que fomen parte, gozan a su vez de plena autonomía para sus asuntos particulares.
El voto de las mujeres.—Las mujeres concejales.—La fórmula primeramente pensada y que se propone a la Comisión plena, es que desde luego sean electoras en todos los Municipios y concejal vecina en las aldeas, las mujeres cabeza de familia.
Hubo cierta discusión entre los ponentes acerca de este asunto.
El Sr. Ruiz Jiménez propuso que se dijera madre de familia en vez de cabeza, y aunque la propuesta obtuvo general simpatía, quedó subsistente la primera redacción, ya que la segunda, extendiendo el voto a las más de las casadas, les restringiría mucho para viudas y solteras.
Es posible que en la Comisión prevalezca el criterio de dar el voto a las emancipadas y a las madres de familia.
Desde luego el Sr. Alcalá Zamora propuso, y se aceptó, que en las cartas municipales pueda cada pueblo extender el derecho de voto a todas las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres, y aun aclararlas elegibles para figurar en el Ayuntamiento, con lo cual se podría dar el caso de que una mujer los presidiera.

Algunos políticos que conocían este punto concreto de la ponencia, hacían comentarios sobre él y decían que el conde de Romanones, que tanto combatió en el Parlamento la concesión del voto a las mujeres, no podría sospechar que de una iniciativa suya surgiera ahora una tan radical transformación.
Haciendas locales.—Se establece el deslinde con la provincia, la región y el Estado, y las Haciendas locales se completan con leyes especiales, que regularizarán también la municipalización de servicios. El déficit crónico se sanciona mediante una junta rehabilitadora, elegida por sufragio, que formará un presupuesto de liquidación.
Se detalla y refuerza el precepto del Código penal sobre exacción ilegal y prevaricación contra los alcaldes y concejales por sus abusos en provecho propio o en daño de los vecinos.
Acción pública.—Todo vecino puede acudir a los Tribunales contra las ilegalidades de los Ayuntamientos, aun cuando no sea directamente perjudicado.
También puede, sin fianza alguna, salvo las responsabilidades por calumnia o denuncia falsa, querellarse contra el alcalde, concejales y empleados.
Procesamientos y suspensiones.—Ningún Juzgado de instrucción, podrá procesar a los Ayuntamientos ni a los concejales.
Tampoco el juez propietario puede suspenderlos, reservándose esa facultad a la Audiencia, y tampoco pueden suspender ni el Gobierno ni el gobernador.
No habrá concejales interinos, y las vacantes se cubrirán por sufragio ordinario.
La autonomía vasca.—El trabajo total de los ponentes no quedó terminado, porque no tuvieron a tiempo las notas que debían remitir los representantes vascos. La impresión que tenían dichos ponentes es la de que en las bases sobre el problema vasco imperará un criterio de gran amplitud en todo lo tradicional y orgánico de las provincias vascongadas y en su especialidad de régimen fiscal pero sin desigualdad esencial que parezca injusta respecto de los demás ciudadanos y comarcas españolas.

REAL ORDEN INTERESANTE

EL RÉGIMEN DE LAS HARINAS

La Gaceta ha publicado una Real orden de Abastecimientos cuya parte dispositiva dice: "Primero. Desde el día en que se publique esta disposición en la Gaceta, los sindicatos provinciales harineros no podrán adquirir trigo a precio superior a 48 pesetas los 100 kilos sobre vagón en la estación de origen o en fábrica, de no efectuarse el transporte por ferrocarril.
Segundo. En el caso de que por negarse los tenedores de la mercancía a cederla voluntariamente al tipo máximo que se consigna en el anterior, se viera este ministerio obligado a decretar las correspondientes incautaciones, la expropiación respectiva se hará a 44 pesetas los 100 kilos, precio remunerador para el trigo depositado, según lo preceptuado en la Real orden de 11 abril último, que seguirá subsistente respecto del particular.
Tercero. Las Juntas provinciales de Subsistencias procederán, en el término de cinco días a partir del que se inserte la presente Real orden en la Gaceta, a fijar, teniendo presente la potencialidad y medios industriales de las fábricas, el tipo de venta de la harina en su respectiva jurisdicción, tipo que no excederá en ningún supuesto del 11 por 100 sobre el precio a que se haya adquirido el trigo, entendiéndose que este último precio no podrá, a los efectos de señalar el margen de mouturación, rebasarse el regulador de 48 pesetas determinado en el número primero de esta soberana disposición.
Cuarto. Los gobernadores civiles, como

presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, reunirán éstas inmediatamente y señalarán el plazo durante el cual los Sindicatos provinciales harineros podrán seguir expendiendo las harinas a los precios actuales como procedentes de trigos adquiridos y puestos en la respectiva fábrica a precios comprendidos entre 48 y 50 pesetas, a cuyo fin exigirán a cada fabricante de harina que presente en el término de 48 horas declaración jurada de las existencias de trigo que tenga almacenado y precio de su adquisición. Dichas declaraciones se harán públicas inmediatamente por medio de los Boletines Oficiales y de la prensa.
Las Juntas de Subsistencias comprobarán personalmente, o por medio de delegados expresamente nombrados para ello y sin dilación, la exactitud de estas declaraciones, exigiendo todos los comprobantes documentales que estimen necesarios. A falta de prueba documental se entenderá que el trigo ha sido adquirido a 48 pesetas, precio real del mercado.
Los Sindicatos agrícolas y las Cámaras agrícolas, así como los miembros de cada una de dichas entidades que hayan realizado operaciones de venta a los Sindicatos harineros provinciales, podrán impugnar dichas declaraciones juradas siempre que aduzcan contra ellas prueba documental.
Cada una de las inexactitudes de las expresadas declaraciones será castigada con las sanciones establecidas en la ley de 11 de noviembre de 1916.
En el caso de no ser presentadas las declaraciones juradas dentro del término otorgado, se entenderá que todas las existencias de trigo han sido adquiridas a 48 pesetas como máximo.
El plazo a que este número se refiere se fijará poniendo en relación la existencia de trigo comprobada con el promedio diario de las ventas de harina efectuadas por el Sindicato en el último mes. En ningún caso excederá de diez días.
Si razones especiales aconsejasen una ampliación de dicho plazo, las Juntas de Subsistencias lo pondrán en conocimiento de este ministerio para que resuelva sobre el caso.
Quinto. El precio de venta del kilogramo de pan no podrá ser superior al del kilogramo de harina, salvo en Madrid y Barcelona, a cuyos Ayuntamientos, en consideración a las circunstancias que concurren en la industria panadera de ambas poblaciones, se les autoriza para que, si lo estiman conveniente, permitan un recargo que no podrá exceder de cuatro céntimos por kilo.
En aquellas localidades donde el precio del pan fuera inferior al de la harina, se conservará esa diferencia, reduciendo el tipo de su venta en la proporción en que se disminuyera el de la harina.
Sexto. Los contraventores de estas disposiciones incurrirán en la penalidad establecida en el artículo adicional de la ley de 11 de noviembre de 1916 y en el apartado 15 del Real decreto de 10 de agosto último.
Septimo. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan al cumplimiento de lo preceptuado en la presente Real orden.

El ravitallamiento de Bélgica

LA IMPORTACION DE VIVERES

Hasta nueva orden el Comité Nacional ocupa exclusivamente, en materia de socorros, de las obras creadas por él y que han funcionado durante la guerra, y en materia ravitallamiento, de la repartición de viveres importados por la C. R. B.
Se ruega al público de dirigirse, con referencia a los otros viveres no importados por la C. R. B., al Sr. Ministro de Travail et de Ravitaillement, quien es el único autorizado para dar, sea directamente o bien por mediación

EL Dr. A. BOSCH UCELAY,
Especialista en las enfermedades de la garganta, nariz y oído, ha trasladado su Consultorio que tenía establecido en la calle Mayor, número 12, a la Plaza de la Constitución (entrada por la de Güell y Mercader), de esta ciudad, en donde continuará visitando todos los lunes de 9 a 1, y de 3 a 6.
En Barcelona, Consejo de Ciento, 344, pral.

Sección Comercial

CAMBIOS CORRIENTES
dados por la Junta Sindical del Colegio de corredores de Comercio de la plaza de Reus.
VALORES LOCALES DINERO PAPEL OPS
p8 p8 p8

250	Gas Reusense.
525	Industrial Harinera.
680	Banco de Reus.
500	Obls. Eltra. Reusense.
25	C. Reusense Tranvías
200	C. Reusense Tranvías privilegiadas 5 p8.
470	Electra Reusense.
2712 50	Instituto Pedro Mata, 555.
150	Empresa Hidrográfica.
515	Obls. Instituto P. M.
725	Carburos de Teruel.
200	Pantano de Riudecañas

MERCADO DE AYER

COTIZACION

Avellanas
Carbillada 70'00 ptas. sin envase
Negreta escogido 66'00 » »
Cosechero buena 67'00 » »
Embarque 61'00 » »
Grano 1.º 108'00 » los 41.600 ks
Grano 2.º 106'00 » »

Almendras
Mollares a 6'40 ptas. saco de 50'000 kg
Grano Esperanza 1.º a 26'00 pts. 41'600
Grano 2.º a 21'00 » »
Comuna a 11'4'00 » »
Largueta a 12'6'00 » »
Aragón a 11'6'00 » »

Algarribas. 9 ptas. q 41'600 k.
Vinos.—7 reales negro y de 7 a 8 reales el blanco grado y carga.
Aceites.—Superiores 23 a 24 pesetas los 15 kilos.

Alcoholes
Vínico a 96'97 a 215 »
Industrial a 96'97 a 220 »
Destilado vino 94'95 a 295 »
Harinas y despojos.—Se han realizado algunas ventas, observándose sostenimiento en los precios de las harinas.
1.º fuerza a 64 a 65 ptas. 100 kg.
1.º blanca a 62'00 a 62'00 id.
2.º R a 66'00 » id.
2.º B a 59'00 » id.
Marca A a 37'00 » 60 kg.
Tercerilla a 23'00 a 24'00 » id.
Menudillo a 42 a 44 reales los 140 litros
Salvado a 32'00 a 33 reales id.

Granos y legumbres
Trigo.—Aragón 32'00 a 33 ptas. 55 kg.
Comarca 28'00 a 29'00 » »
Rusia 00'00 a 00'00 » »
Cebada.—Comarca 16'50 a 17'00 » »
Mais.—Extranj.º 59'00 a 60'00 » 100 kg.
Comarca 48'00 a 50'00 » »
Ahúbas.—Pinet Valencia 73 ptas. 100 kg.
Comarca 35'00 a 38'00 cuart.
Habas Pienso 55'00 a 56'00 » »
Habones.—Sevilla, 56 pesetas 100 kg.
Arbezones.—De 22'00 a 23'00 cuartera.
Yeros.—De 20'00 a 21'00 » »
Alpiste.—De 10 a 100 115 kg.
Cañamones.—De a 90 » »
Avena.—De 45'00 a 46'00 » »

BICICLETA

en muy buen estado, se vende por 20 duros. Darán razón: San Carlos y San José, 16, 1.º

En Salou

se tomará en arriendo por temporada desde 1.º Febrero, un piso principal independiente o casita pequeña amueblados, fachada al medio día. Remitir precio y condiciones a Lista Correos, Zaragoza, Carnet n.º 13192.

DEPENDIENTE DE ESCRITORIO

Se necesita uno capacitado para la correspondencia en una casa comercial de esta ciudad, siendo inútil presentarse sin buenas referencias. Para informes en esta imprenta.

Francisco Madurell

Chauffeur mecánico
Participa al público haber adquirido un magnífico automóvil marca «Hispano Suiza», último modelo Landaulet, el cual, a precios económicos podrá utilizarlo toda persona que del mismo tenga necesidad. Se reciben encargos en el Bar Mundial, Teléfono 235.

FRANCÉS

Lecciones particulares con pronunciación puramente francesa. Dirigirse: Monterols 38, «La Infantil».

Temple su casa contra las inclemencias

Es indudable que existen muchas clases de confort, como existen muchas clases de riqueza. El confort verdadero es el que da a la casa un temple de primavera durante las inclemencias del invierno. La casa confortable es aquella en la que el calor se reparte suavemente en todas las habitaciones, en las que se respira aire puro, recibiendo una continua sensación de bienestar. Cree usted todo su confort con la

EREBUS

Calefacción Central Higiénica
Infórmese enviando este cupón

LA ANONIMA INDUSTRIA IBERICA
Rmbla de Cataluña, 44.-Barcelona
Sirvase enviarme detalles sobre la calefacción Central EREBUS
Nombre _____
Propietario-Arquitecto-Industrial _____
Dirección _____
Población _____

AL PÚBLICO

Se necesitan oficiales y medio oficiales papaderos, pagadores un buen jornal.
Para informes dirigirse en Reus, calle de la Mar n.º 16.

Vichy Imperial

Agua gaseosa natural, alcalina diurética, la única que garantiza su procedencia con el precepto municipal de
CALDAS DE MALAVELLA
— PIDASE EN TODAS PARTES —

Cajista remendista

Se necesita uno en la imprenta de Ferrando, Reus.

El mejor remedio para las enfermedades más rebeldes

POPE PILDORAS RECONSTITUYENTES
contra la ANEMIA, CLOROSIS, NEURASTENIA, INAPETENCIA, PRETUBERCULOSIS y en cuantos conviene obtener rápidamente SANGRE NUEVA
Abrevian las CONVALESCENCIAS
Convencen desde las primeras tomas
Atestiguanlo médicos y enfermos
De venta: EN FARMACIAS Y CENTROS DE ESPECIFICOS
Precio: 4 ptas. caja de 50 pildoras

En venta

Lo está una finca de 12 jornales, plantada de avellanos, viña y árboles frutales, distante de esta ciudad 22 minutos. Dicha finca tiene mina propia y abundante.
Para informes dirigirse a D. A. Escalá, calle San Juan, 2, 2.º, 3.ª puerta.

Tienda de comestibles para vender

o arrendar en Vilaseca, situada en el mejor punto de dicha población.
Razón: En el pueblo de Canonja, calle de San Sebastián 11, 2.º piso., señora Vda de P. Pedrol.

Vendo

dos depósitos paraceite, de 200 cuartanes cada uno. Informes en esta imprenta.

IMPRESA DE CELESTINO FERRANDO.-REUS

CONFITES CARPA

REMEDIO RECONOCIDO COMO EL MAS EFICAZ, RAPIDO Y COMODO PARA CURAR LA

TOS

NO CONTIENEN OPIO NI MORFINA. EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS


Depósito de Relojería
de todas clases y marcas en oro, plata, y níquel.
Relojes de bolsillo y Despertadores desde 2'90 Pesetas
COMPOSTURAS

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA
Éxito colosal de los célebres artistas
TITTA RUFFO Y CARUSO
en discos marca Gramófono
DE VENTA: R. PEREÑÁ
Calle Mayor, núm. 22. — REUS.
Despacho 24, pral.



¿El mejor remedio para el peor catarro?



Infalible contra la tos, bronquitis, asma y tuberculosis.

SANTANA Y BEIN

Mallorca, 405.-BARCELONA

TUBERÍAS

de cemento portland exclusivamente, desde 10 centímetros, hasta un metro de diámetro. Sistema patentado, exclusivo en España.
Representante en Reus: D. Antonio Barrera, calle del Sol, 11.

Comerciantes e Industriales

En beneficio de vuestros propios intereses os conviene dirigiros sin pérdida de tiempo a la CASA DE CONTABILIDAD

LA MODERNA

primera y única casa en España que cuida de llevar los libros de contabilidad por partida doble por el sencillo método de correspondencia, a precios excesivamente económicos.
Pedid libritos de instrucciones a los Gerentes Sres. MATAS & CABRÉ. — Calle Valloquetas, 6.—REUS.—(Provincia de Tarragona).

HARINA LACTEADA 50 años de ÉXITO

NESTLÉ

Pídase en todas las Droguerías y Farmacias
ALIMENTO COMPLETO PARA NIÑOS

Yo lo proclamo bien alto!



Que los trajes de la casa NON-PLUS-ULTRA...
SON LOS MEJORES: POR SU ECONOMIA POR SU BONDAD

La Vanguardia:
Suscripción, venta, reparto, anuncios y esquelas mortuorias: JOSÉ DEU, Arrabal bajo Jesús, 8.-Reus.

Toda clase de trabajos Tipográficos Celestino Ferrando. REUS

ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)
Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del ESTÓMAGO É INTESTINOS
el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, á veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico.
De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos á quien los pida.

Jabonería Querol

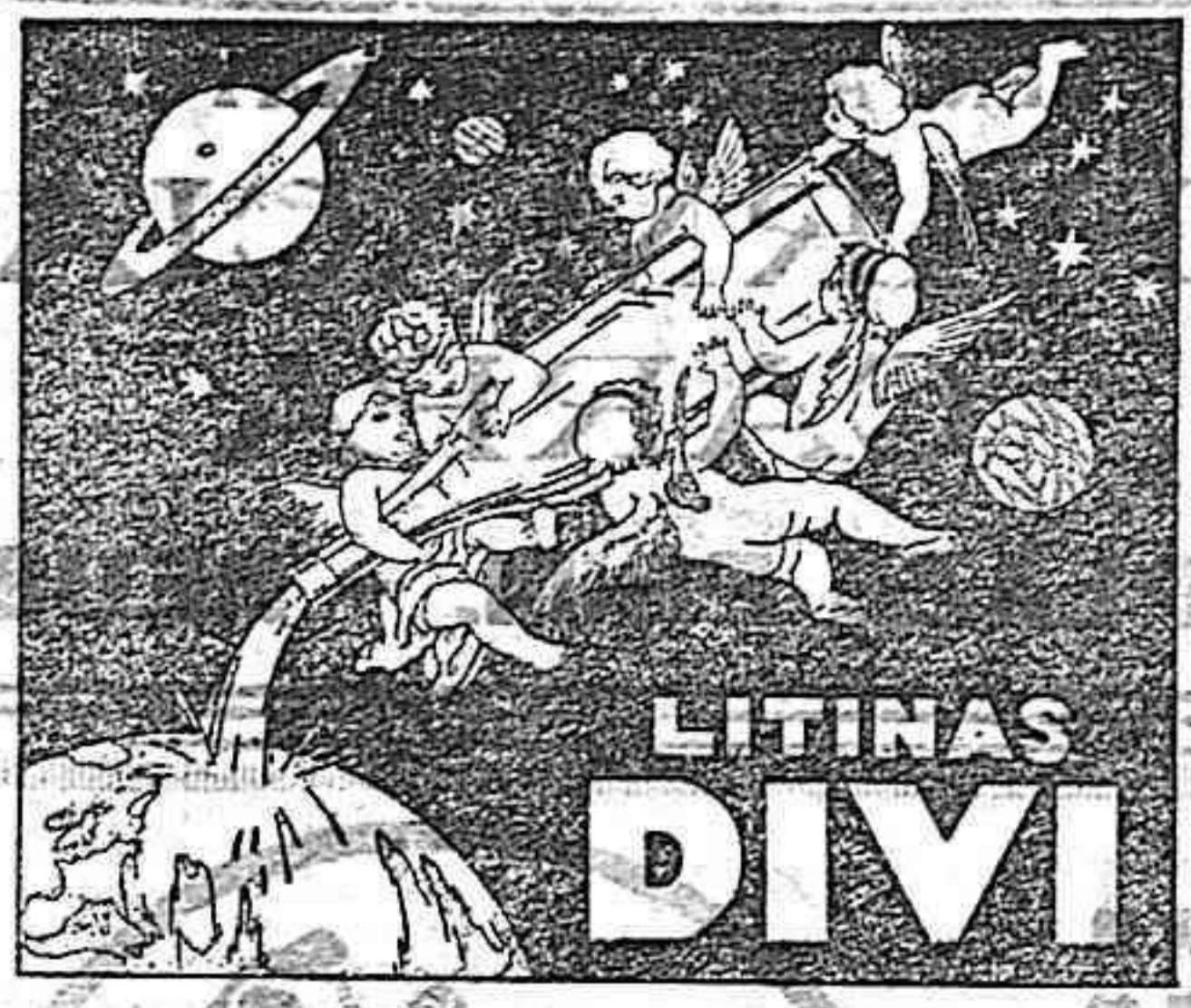
Fabrica: calle Boule (detrás del Teatro Fortuny).-Teléfono 318

Clase	Extra blanco Quital (41'6 kgs.)	a 51'00	Arroba	12'75
»	Superior	»	»	12'00
»	Primera	»	»	11'25
»	Segunda verde	»	»	10'00
»	Tercera	»	»	9'50
»	Corriente	»	»	8'15

JABONES DE COCO Y BLANDO FRANCO FABRICA

Vinos selectos del Priorato

MIGUEL LLORÉNS, Falset (Marca registrada)
Garnacha Priorato cosecha 1908. Rancio dulce a 2'50 ptas. botella.
Rancio Priorato 1902. Seco a 2'50 » »
Depósito en Reus: Antonio Martra, droguería, Arrabal alto Jesús.



Por el hecho de ser presentado nuestro producto en tubitos de cristal, no solamente se impide la mezcla con polvo u otras substancias peores, sino que se garantiza con ello la conservación indefinida de nuestras Litinas.

LITINAS "DIVÍ"

en tubitos de cristal; más limpio que en envases de papel.

Coja Vd. dos botellas de agua de igual cabida (un litro); en la una, vierta Vd. un tubo de LITINAS DIVÍ y agítela con suavidad; en la otra, un paquete de cualquier producto similar. POR FAMA QUE TENGA, y tápelas cuidadosamente. A los dos días haga Vd. la comparación, probando el agua de ambas botellas: la que contenga las LITINAS DIVÍ la encontrará clara; transparente; sin fermentación, con la misma fortaleza COMO SI ACABARA DE BROTAR DE UNA FUENTE DE AGUA MINERAL. La otra... ¡He ahí una prueba que convence! De venta en las Farmacias, Droguerías y Colmados.

Representante exclusivo: A. Punyed Lloberas, Farmacéutico

Calle de Llovera, 47, 49 y 51 - Teléfono núm. 165. -



Lampara Wotan

JOSÉ LOZANO

MONTEROLS, 26.

Servicios de la Compañía Transatlántica

FERROCARRILES

LINEAS AL RIO DE LA PLATA Y AL BRASIL

El vapor **REINA VICTORIA EUGENIA**
saldrá el día 5 de Enero de Barcelona, el 6 de Málaga y el 8 de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

El vapor **LEON XIII**
saldrá el día 12 de Bilbao y Santander, el 13 de Gijón, el 15 de Coruña y el 17 de Vigo, para Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires.

LINEAS A ANTILLAS, MEJICO, NEW-YORK Y COSTA FIRME

El vapor **ALICANTE**
saldrá el 28 de Barcelona, el 29 de Valencia, el 1.º de Málaga y el 3 de Cádiz para New York, Habana, y eventualmente Veracruz.

El vapor **ALFONSO XIII**
saldrá el día 16 de Bilbao el 19 de Santander, el 20 de Gijón el 22 de Coruña para Habana y Veracruz. Admite carga y pasaje para Costa Firme y Pacífico con trasbordo en Habana.

El vapor **CATALUÑA**
saldrá el día 3 de Diciembre de Barcelona, el 4 de Valencia, el 6 de Málaga y el 8 de Cádiz para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, Sabanita, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra. Se admite carga y pasaje con trasbordo para Veracruz, Tampico, Puerto Barrios, Cartagena de Indias, Maracaibo, Coro, Guamaná, Garupano, Trinidad y Puerto del Pacífico.

El vapor **LINEA DE FILIPINAS**
LINEA DE FERNANDO POO
SAN CARLOS
saldrá con destino a Fernando Poo el 17 de Diciembre de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones mas favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos. También se admite carga y se expiden pasajes por todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Agentes en Barcelona, Sres. Ripol y C.ª, Gran Via Layetana, núm. 5, bajos
Agente en Reus, **LUIS DE PEDRO**, Plaza de Prim, 3
Expende billetes directos para Buenos Aires, Cuba y demás límites

Servicio de trenes desde 1.º de Marzo de 1917

DE REUS A LERIDA

Salida	8'22	Llegada	11'22
	13'35		20'05
	17'59		22'03
	20'30		0'22

DE LERIDA A REUS

Salida	5'30	Llegada	9'46
	8'29		12'29
	11'56		20'17
	15'—		17'58

DE REUS A TARRAGONA

Salida		Llegada	
	9'57		10'30
	12'54		13'27
	14'30		15'05
	18'08		18'35
	20'50		21'34

DE TARRAGONA A REUS

Salida	7'35	Llegada	8'10
	12'17		12'53
	16'36		17'14
	19'25		20'03

DE REUS A BARCELONA

Salida	5'03	Llegada	9'38
	7'25		9'23
	8'49		13'27
	14'13		17'24
	17'16		21'44
			20'37

DE BARCELONA A REUS

Salida	5'26	Llegada	9'23
	9'20		2'48
	19'49		21'53

DE REUS A MARSÁ Y MORA

Salida	7'17	Llegada	10'15
	13'17		14'55
	16'30		19'48
	19'49		23'47
	22'01		23'07

DE MORA Y MARSÁ A REUS

Salida	6'13	Llegada	7'17
	6'30		8'39
	7'01		10'19
	12'17		14'03
	17'27		20'52

LINEA DE VALENCIA

Salen de Saló para Valencia:
á las 6'11, 9'18, 0'02
18'02 (hasta Benicarló)

Llegan de Valencia á Saló:
á las 4'19, 8'32, 18'36
0'15, (desde Benicarló)

Preservarse de enfermedades infecciosas es seguro tomando el

VICHY PRATS

(de Caldas de Malavella, similar al VICHY FRANCÉS e igual al VICHY CATALÁN.

Indispensable para las enfermedades del estómago

AGENTE EXCLUSIVO PARA LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Román Marimón, P. Cataluña 7.-Reus

Agricultores!

Abonad con Nitrato de sosa de Chile. Es un abono excelente para toda clase de cultivos. Se vende en todas las casas importantes que se dedican al comercio de abonos.

Informes y folletos gratis para su aplicación dirigiéndose al COMITÉ DE NITRATO DE SOSA DE CHILE,

Almirante, 19.-MADRID



ACEITE ORIENTAL
Tintura progresiva
¡Fuera canas!

4 ó 5 gotas bastaron para rejuvenecerme de tal manera, que de viejo despreñable me volví joven hasta el extremo de distocar á las muchachas apenas me veían.

De venta exclusiva EN REUS
LA FINURA
Llovera 28
A 6 pesetas frasco

COMPRARE
violín o violoncello de lance. Escribir precio a M. S., Rambla del Centro, 37 anuncios, Barcelona.

Banco Catalán

Sociedad Cooperativa de Crédito.—Autorizada por la ley de 30 Junio de 1887 y administrada por la Empresa Gestora del mismo
Domicilio Social: Ronda Universidad, 31.—BARCELONA
Apartado 587.—Teléfono A. 1704

Capital suscrito en 30 Septiembre 1918: PESETAS 2.856.750

CONSEJO DE ADMINISTRACION
PRESIDENTE, Excmo. Sr. D. Miguel Junyent, Senador del Reino. VICEPRESIDENTE, D. S. Arturo Escudero, Doctor en medicina y cirugía. VOCALES, Don Ruenaventura Roig, Doctor en medicina y cirugía, y D. Antonio Nevot, Comandante retirado. SECRETARIO GENERAL, D. Mariano Bordas, Ex-diputado a Cortes.
Mediante la adquisición de Títulos de esta Sociedad, pagaderos a plazos, obtiene el comprador el derecho a que se le concedan PRESTAMOS con garantía y sin ella, bajo las condiciones de sus Estatutos.

SECCION DE CAPITALISTAS Y CUENTA-CORRENTISTAS
La Empresa Gestora del BANCO CATALAN admite ofrecimientos de capitales para su colocación en PRIMERAS HIPOTECAS sin gasto alguno para los capitalistas, con derecho a rechazar las garantías, si no convinieran y siendo de cargo y cuenta de dicha Empresa, todas las cuestiones litigiosas que para la liquidación de los préstamos se pudieran suscitarse. A los capitales colocados abona la Empresa un beneficio del 7 por 100 en el primer año y un 6 por 100 en los sucesivos.
Admite así mismo en cuenta corriente, cantidades no menores de 500 pesetas, en la primera imposición y de 100 en las sucesivas, con un beneficio para los imponentes de un 6 por 100 anual y de un 7 por 100 en el primer año, según sea el tiempo de permanencia en las cuentas corrientes, de las sumas ingresadas.
Todas las cantidades que se ingresan por esta Sección, son invertidas en préstamos que se conceden a los Suscriptores y clientes del BANCO CATALAN y de su Empresa y a dichas cantidades se aplica el interés legal convenido y otros beneficios que la Empresa concede, para constituir el rendimiento estipulado en los contratos que se suscriben con la Empresa del BANCO CATALAN.

Para detalles y suscripciones a la Dirección General del BANCO CATALAN, Ronda Universidad, 31, o a nuestros Representantes.
Se admiten agentes en todos los pueblos de la Provincia
Delegado en la Provincia: DOMINGO PALLEJÁ MIRÓ

Si padecéis de jaqueca, neurálgias, dolores de cabeza, nerviosos ó reumáticos usad siempre el

CEREBRINO MANDRI
NUNCA PERJUDICA
SE VENDE EN FARMACIAS, DROGUERIAS Y CENTROS DE ESPECIALIDADES
DEPOSITO GENERAL
Ancha 25.-FARMACIA
BARCELONA

SARNA
(COÑA)
El ANTISARNICO MARTI es el ÚNICO que cura sin BAÑO
¡SUS IMITACIONES son caras, peligrosas y apesantan a letrol!

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Específicos de toda España.

AGENTES EXCLUSIVOS
J. URIACH Y C.
Bruch, 49. BARCELONA

Dr. Juan Gaya y Busquets
Abogado del Ilre. Colegio de Barcelona
BALMES, 28. De 10 a 12.
Cura el estómago el ELIXIR SAIZ DE CARLOS.

ALERTA! ALERTA! ALERTA!

Se ofrecen en esta población aguas minerales como procedentes de los manantiales VICHY CATALÁN, sin serlo.
Llamamos la atención de los consumidores para que no se dejen sorprender y para que se fijen bien en las botellas que les ofrezcan, puesto que las de VICHY CATALÁN, llevan taponos, cápsulas, precintos y etiquetas con el nombre Sociedad Anónima Vichy Catalán, y por lo tanto dejan de proceder dedichos manantiales las que no los llevan.